



0771 06 MAR '14

RESOLUCION EXENTA 3G/N° _____

MAT.: ACTUALIZACION CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. HUGO JOSÉ SILVA
CALCAGNI, _____

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 17/05/1996, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. HUGO JOSÉ SILVA CALCAGNI, _____ MEDICO CIRUJANO;
2. Que, mediante Ord. 3G/N° 16.067 de fecha 06/11/13, se solicita actualizar Convenio, otorgando un plazo de 60 días hábiles para normalizar la Inscripción y demás modificaciones al Convenio inicial;
3. Que, el convenio de la prestadora se encuentra vigente y que presentó la solicitud N° 14.412 de fecha 03/02/14, para modificar lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;
4. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 232 del 07/02/14, confirma el incumplimiento de lo solicitado, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **SUSPÉNDASE**, en forma transitoria el convenio del prestador D. HUGO JOSÉ SILVA CALCAGNI, _____ en Nivel 3, MEDICO CIRUJANO, con especialidad en **MEDICINA INTERNA y GASTROENTEROLOGÍA**, a contar de la fecha de la presente resolución, hasta que actualice su convenio presentando antecedentes solicitados.

II. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



PKC

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- D. HUGO JOSÉ SILVA CALCAGNI
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.412 / 2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe